

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIBATE (Cundinamarca)

Cra 8 No. 10 – 40 Piso 2

Sibaté


ASUNTO : PODER PARA REPRESENTAR EN DEMANDA EJECUTIVA

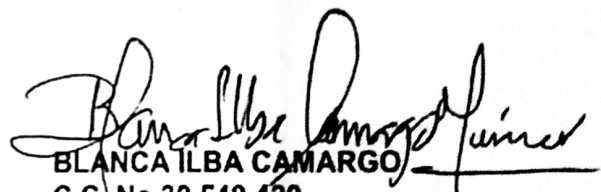
JAIRO ARTURO HERRERA RODRIGUEZ, domiciliado en Bogotá identificado con la C.C. No. 79.109.031 de Bogotá y **BLANCA ILBA CAMARGO** identificada con la C.C. No. 39.540.420 conferimos PODER amplio y suficiente al Doctor **CARLOS AUGUSTO TOVAR VARGAS**, identificado con la C.C. No. 14.234.856 de Ibagué, portador de la Tarjeta Profesional No.259.175 del C. S. de la Judicatura para que nos represente hasta la culminación de la **Demanda EJECUTIVA** interpuesta bajo el radicado 01-2019-00047 en su despacho.

Nuestro apoderado tiene las facultades de intervenir en la negociación de la demanda interpuesta, así mismo para que conteste las objeciones y recomendaciones que se entablan en nuestra contra o ponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, embargue y me represente en los embargos que en nuestra se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y acuse a los de la contraria, nuestro apoderado cuenta con las facultades de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, proponer tacha de falsedad y en general todas las necesarias para el cumplimiento de su gestión.

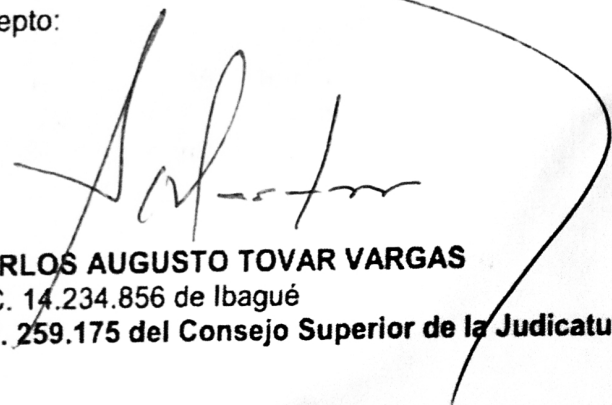
Sírvase, reconocerle personería para actuar en los términos de este memorial poder.

Atentamente,


JAIRO ARTURO HERRERA RODRIGUEZ
C.C. 79.109.031 de Bogotá


BLANCA ILBA CAMARGO
C.C. No.39.540.420

Acepto:


CARLOS AUGUSTO TOVAR VARGAS
C.C. 14.234.856 de Ibagué
T.P. 259.175 del Consejo Superior de la Judicatura